



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 13.03.2025

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de 2025, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.


JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días viernes 21, sábado 22 y domingo 23 de marzo próximo, al jockey JAIRO E. FLORES, por no haber remitido el certificado que justificara su impedimento para cumplir con el compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 10 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 9ª carrera al S.P.C. "SOL SORPRESIVO" y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones que se computarán los días viernes 21 y sábado 22 de marzo próximo, al jockey DARIO E. LENCINAS, por haber registrado 800 grs. de menos, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del domingo 9 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "LA MAS PURA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

APERCIBIR: al jockey JUAN P. PAOLONI, por haber registrado 500 grs. de menos, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del domingo 9 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "SIR AMADEUS".

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al jockey EDUARDO A. RECUERO, por haber registrado 500 grs. de menos al registrar su peso neto, luego de disputada la 4ª. carrera del lunes 10 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "GALAN DE ALTAMIRA" y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 13.500.-, al entrenador S.P.C. D. SERGIO L. CAREZZANA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "ASSANE DIOP", inscripto en la 2ª carrera del domingo 9 de marzo ppdo., habiendo realizado un cambio de monta injustificado.

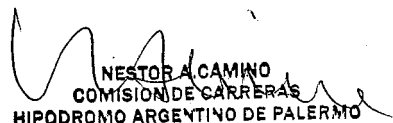
MULTAR: en la suma de \$ 13.500.-, al entrenador s.p.c. D. MARIO ALEJANDRO KOT, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "OLIMPIA DE EPIRO", que se encontraba inscripto para disputar la 7ª carrera del día domingo 9 de marzo ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.

MULTAR: en la suma de \$ 13.500.- al entrenador s.p.c. D. JUAN MARTIN GIUSI, por haberse registrado un incremento de 2,600 kg. en el equipo de correr del S.P.C. "POTRA DECIMAL", hecho detectado luego de disputada la 7ª carrera del día domingo 9 de marzo ppdo.; haciéndole saber al mismo que, en lo sucesivo, deberá tomar los recaudos necesarios para evitar diferencias con los elementos que realizó el pesaje previo y ensilló a su ejemplar.

MULTAR: en la suma de \$ 13.500.- al entrenador s.p.c. D. ROGELIO L. LEGUIZA, por haberse registrado una disminución de 500 grs. en el equipo de correr del S.P.C. "GALAN DE ALTAMIRA", hecho detectado luego de disputada la 4ª carrera del día lunes 10 de marzo ppdo.; haciéndole saber al mismo que, en lo sucesivo, deberá tomar los recaudos necesarios para evitar diferencias con los elementos que realizó el pesaje previo y ensilló a su ejemplar.

MULTAR: en la suma de \$ 13.500.-, al entrenador s.p.c. D. MANUEL J. MARINO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "MINOTAURUS", inscripto en la 8ª carrera del día lunes 10 de marzo ppdo., sin la firma del jockey aprendiz HECTOR E. DYKE, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar.

MULTAR: en la suma de \$ 13.500.-, al entrenador s.p.c. D. SERGIO H. MOREYRA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "MIRACLE EXPRESS", inscripto en la 8ª carrera del día lunes 10 de marzo ppdo., sin la firma del jockey aprendiz TOBIAS CANTO, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar.


NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 13.500.-, al entrenador s.p.c. D. CARLOS G. CABRERA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "ZENSATIONAL DREAM", inscripto en la 11ª carrera del día lunes 10 de marzo ppdo., sin la firma del jockey aprendiz BENJAMÍN LEYES, hecho que derivara con un cambio de monta a la hora de ratificar.

ENTRENADOR Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al entrenador s.p.c. D. MANUEL M. GRIONI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "INTER BAILARIN", inscripto en la 2ª carrera del día domingo 9 de marzo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 7 de abril próximo inclusive.

S. P. C.

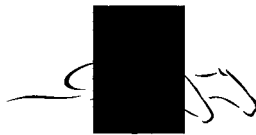
SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 9 de marzo y hasta el 7 de abril próximo inclusive al S.P.C. "MAGICA EDITION", a cargo del entrenador s.p.c. D. MANUEL M. GRIONI, por haberse encontrado inscripto a correr los días domingo 9 de marzo en el Hipódromo de Rosario y domingo 9 de marzo en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 5ª carrera del domingo 9 de marzo ppdo., sin causa justificada.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 9 de marzo ppdo. y hasta el día 7 de abril próximo inclusive, al S.P.C. "BEST OF THE BEST", a cargo del entrenador s.p.c. D. LEONARDO F. TAVARES, por haberse encontrado inscripto a correr los días sábado 8 de marzo en el Hipódromo de San Isidro y domingo 9 de marzo en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 14ª carrera del domingo 9 de marzo ppdo., sin causa justificada.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: al S.P.C. "CURIOUS HIT", perteneciente a la Caballeriza "CALABRO" (AZ), por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 14ª carrera del día domingo 9 de marzo ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.


NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

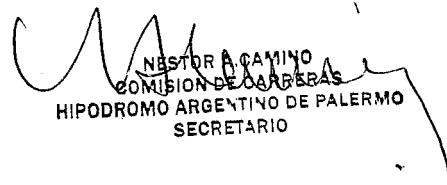
COMISIÓN DE CARRERAS

LICENCIA DE ENTRENADOR

OTORGAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2025, licencia provisional de entrenador s.p.c. al Señor **JOAQUIN ALEJANDRO PAOLUCCI** (D.N.I. N.º 43.797.789 / CUIT 20-43797789-6), para presentar únicamente los S.P.C. de la Caballeriza “CRIADOR DON MEMO” de su propiedad. Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período más.

TESORERIA PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el Señor Entrenador D. CARLOS A. FLORES (D.N.I. N.º 32.387.696), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes al S.P.C. “CODI FLASH” por su participación en la reunión del día 3 de abril de 2021, al S.P.C. “CODI BIGOTE” por su participación en la reunión del día 5 de abril de 2021 y al S.P.C. “NETU” por su participación en la reunión del día 23 de agosto de 2024; que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.


NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 13 de marzo de 2025.

VISTO el documento filmico de la 11ª carrera del día domingo 9 de marzo de 2025, donde se observa al entrenador D. GASTON A. SESSA en la ceremonia de la fotografía luego de disputada la prueba de referencia con los allegados del S.P.C. "LA VOZ ARGENTINA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado entrenador no tiene bajo su cuidado al S.P.C. "LA VOZ ARGENTINA" ganador de la prueba y al cuidado del entrenador s.p.c. D. JOSE J. MARINHAS.

Que en esa misma competencia el señor Sessa presentaba otro ejemplar, el S.P.C. "MISS WARD" que se clasificara en el segundo puesto.

Que una de las obligaciones de la Comisión de Carreras es, entre otras cosas, la de garantizar la transparencia del espectáculo hípico y la corrección y moralidad de toda la actividad que se desarrolla en el hipódromo tal como lo establece el Reglamento General de Carreras y dentro del marco de la misma norma.

Que este hecho debe ser considerado falta de responsabilidad profesional por parte del señor Sessa.

La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha **RESUELVE:**

1º- Efectuar un llamado de atención al señor entrenador GASTON A. SESSA, por su falta de responsabilidad profesional.

2º- Comuníquese


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO